

CONCLUSIONES DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA COMISION DE INVESTIGACION PLAN DE ORDENACIÓN VIARIA DEL CASCO HISTÓRICO.

A.- Sobre la valoración global de lo acontecido con el Plan Centro:

1.- EL 17 de diciembre de 2010 se publica en los medios de comunicación unas declaraciones del Delegado de Movilidad sobre la aplicación del Plan Centro. La noticia dice que el Sr. Fernández recordó que está en vigor desde el 21 de Octubre con lo que “no es novedoso desde el punto de vista legal” y en consecuencia, se dice a todos los ciudadanos: **“todo aquel vehículo no acreditado que permanezca en el centro más de 45 minutos será multado con 70 euros según indica la Ordenanza”**. Con posterioridad a esta fecha y hasta la fecha del fin del mandato del Delegado de Movilidad no se produce otra información contraria a ésta en relación con el Plan Centro.

Entendiendo por Fraude aquella acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete, nos ratificamos, tras el análisis de las comparecencias y documentos de la Comisión, en denominar así, como fraude, la implantación del Plan Centro. Ya que lo afirmado por el Delegado, que el Director General de Movilidad saliente entiende como lo que literalmente afirma la Ordenanza, nunca se produjo en la ciudad de Sevilla, no era la verdad, ni nunca lo fue, lo que supone en nuestra opinión un perjuicio para todos los sevillanos que, en nuestra buena fe, pensamos que se estaba cumpliendo la Ordenanza sin matices.

2.- Se engañó conscientemente a los sevillanos haciéndoles creer que existía un sistema por el que las cámaras implantadas en los accesos al Casco Antiguo de la ciudad captaban imágenes de los vehículos, con tal precisión que un programa informático calculaba su presencia dentro del área limitada comunicando a la Agencia Tributaria los que excedían del tiempo permitido de 45 minutos, excluyendo a los que estaban acreditados por pertenecer a una lista blanca que se chequeaba constantemente, sancionado a los infractores.

3.- Se les obligó a los ciudadanos a acreditarse para formar parte de esas listas blancas, listas que nunca pudieron chequearse, porque nunca estuvieron actualizadas dada la falta de personal para afrontar esas tareas.

Se comunicó públicamente cifras infladas de acreditados que no se corresponden con los datos oficiales.

4.- Se ocultó a los ciudadanos que el número máximo de expedientes que tramitaría la Agencia Tributaria desde el primer momento sería de 250 al mes, frente a la previsión y preparación del sistema de entre 2000 y 2500 actuaciones. Fue una decisión consecuencia de unas reuniones técnicas que fue asumida por los responsables políticos y que no consta en ningún documento oficial.

5.- Se les enviaron sanciones que no cumplían con el tiempo de 45 minutos sino de más de 75 y menos de 200 minutos, siendo éste un criterio adoptado sin ningún respaldo técnico ni decisión formalizada, siendo asumida como un hecho tras una serie de

conversaciones con los responsables del funcionamiento del sistema. No se comunicó públicamente esta circunstancia. En ese momento no había tomado posesión de su puesto el operador funcionario, que lo hace con fecha 1 de Junio, siendo operadores de la Empresa adjudicataria del contrato los que estaban al cargo del sistema.

6.- Se dejaron de enviar datos a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento, desde el mes de Marzo, dada la advertencia de la imposibilidad de atender el volumen de trabajo no evaluado previamente que generaba la implantación del sistema, alegando problemas de personal. Este hecho conocido por los responsables del área de Movilidad y de Hacienda no fue comunicado ni al Alcalde, ni a la Junta de Gobierno ni a los demás grupos políticos de la Corporación ni a la opinión pública.

7.- Se dejaron de instruir expedientes sancionadores relacionados con este Plan desde la Agencia Tributaria, dada la imposibilidad de cotejar las listas blancas y el peligro que ello entrañaba para la seguridad jurídica. Este hecho, conocido por la Delegada de Hacienda no fue comunicado ni al Alcalde, ni a la Junta de Gobierno ni a los demás Grupos políticos de la Corporación ni a la opinión pública.

8.- Se ocultó la existencia de informes y comunicaciones que revelaban la imposibilidad de llevar a buen puerto el sistema dada la falta de personal y que llegaban a calificar la situación de emergencia. Siendo esto conocido por los responsables de Recursos Humanos no fue comunicado ni al Alcalde, ni a la Junta de Gobierno ni a los demás Grupos políticos de la Corporación ni a la opinión pública.

9.- Se obvió toda comunicación de ninguna de estas circunstancias en los informes y comisiones de traspaso de poderes de la Corporación anterior a la actual Corporación.

B.- Sobre el funcionamiento del Sistema del Plan Centro:

10.- Si por Sistema entendemos el conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto, hemos de afirmar, contundentemente, que el sistema no funcionó nunca. Es más se afirma en la Comisión que del sistema en su conjunto desde que se hace cargo definitivamente el Ayuntamiento, primeros de Junio de 2011, no se puede afirmar un normal funcionamiento porque no trámitó ninguna sanción ni contrastó ninguna lista blanca. Antes, tanto en fase de prueba como de implantación, donde los operadores pertenecían a la empresa ejecutora del contrato de instalación del sistema tampoco se ejerció al completo.

Los hitos del sistema eran: a) la captación de imágenes por las cámaras, b) Su envío al Centro de Control de Tráfico para comprobar la estancia máxima de 45 minutos, c) la relación de vehículos que superaban dicha estancia máxima de 45 minutos descartando aquellos que estaban en las listas de autorizados d) El envío de este listado ya depurado a la Agencia Tributaria para el impulso del expediente sancionador e) la comunicación de la propuesta de sanción al propietario del vehículo.

Salvo el apartado a) donde no ha quedado de manifiesto problema de relevancia, salvo discrepancias sobre la fiabilidad y posición o nitidez de algunas imágenes, el resto de hitos del sistema no pudo cumplirse nunca.

11.- Si por Plan se entiende un modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Puede afirmarse que falló la planificación.

Queda acreditado que a pesar del período de prueba, había problemas no resueltos como el de las listas de acreditados, el volumen de tramitación de sanciones y el personal para abordar todo el funcionamiento del Plan, luego ya la fase de prueba del Plan puso de manifiesto errores de tal magnitud que debían haber aconsejado su no implantación.

C.- Sobre la forma de puesta de manifiesto de la información por parte del Gobierno:

12.- El Gobierno de la Ciudad de Sevilla nunca ocultó ni matizó la decisión de cumplir con lo comprometido en su Programa Electoral de suprimir el Plan Centro. Dicho Plan fue objeto de debate político desde su implantación en los órganos de la anterior Corporación, en los debates de los medios de comunicación y en los debates electorales previos a las Elecciones Municipales de 2011.

El Gobierno de la Ciudad de Sevilla se vio obligado a comunicar a los sevillanos algo que no conocían sobre el verdadero funcionamiento del Plan Centro

13.- El Director General de Movilidad actual, en sus conversaciones con los distintos funcionarios de los distintos servicios que trabajan en el área de Movilidad, detecta que uno de ellos le habla de irregularidades en el funcionamiento del denominado Plan Centro. Le pide que le pormenorice por escrito las mismas.

En los días previos a la toma de la decisión de eliminación del Plan Centro por el Gobierno de la ciudad de Sevilla recién electo en cumplimiento de su programa electoral, aparecen publicadas noticias de los indicios que tiene el Director General de Movilidad sobre irregularidades en el funcionamiento real del Plan Centro desconocidas hasta ese momento.

14.- La oposición descalifica la opinión del Director General bajo el argumento de ser opinión de un alto cargo del Gobierno no basado en ningún informe de técnico alguno. Al indicarse que ese informe existe y también ponerse en duda su existencia por la oposición, tras solicitarse permiso a quien lo suscribe, se hace público y se entrega a todos los medios.

Ahora la descalificación es al funcionario que lo emite y al Gobierno por elaborar un documento “ad hoc”.

A pesar de los denodados intentos a lo largo de la Comisión nadie ha afirmado que los datos que solicitaba el autor del informe iban encaminados a elaborar un documento para la derogación del Plan Centro. Quedando en mera conjetura sin probar dicha afirmación.

15.- Ante esta reacción el Gobierno no tiene inconveniente, ante la solicitud de algunos funcionarios, en solicitar un informe a todos aquellos técnicos de otros servicios que lo desieren y a proponer al Pleno de la Corporación la Convocatoria de una Comisión de Investigación, en aras de la mayor transparencia a la hora de valorar el funcionamiento del Plan Centro.

Cuando se producen los otros informes de los funcionarios no se autoriza al Gobierno la difusión literal de los mismos.

Lo demás se desarrolla en el seno de la Comisión de Investigación, que garantiza que todos los miembros conozcamos la información al mismo tiempo y podamos solicitar cuanta información y comparecencias se estimen oportunas.

Esta es la verdad puesta de manifiesto por el Gobierno y que nadie ha podido desmontar. Tan sólo suposiciones sin base alguna probatoria han intentado desacreditar dicha versión.

16.- Con respecto al informe del área de Movilidad enviado a la Comisión de traspaso de poderes y la opinión de que de ahí había que deducir las incidencias en el funcionamiento del Plan Centro, a la vista del documento resulta imposible colegir de lo sucecintamente afirmado sobre las necesidades de personal del área, todo lo descubierto en esta Comisión de Investigación.

D.- Sobre el informe de los funcionarios y de los comparecientes en la Comisión.

17.- Agradecemos la colaboración de todos los funcionarios y técnicos del Ayuntamiento en esta Comisión de Investigación.

Ni antes de la Comisión, ni durante la Comisión ni después de la Comisión hemos tenido dudas de su buen hacer. Han aportado la claridad necesaria para llegar a entender un complejo sistema.

Ha quedado de manifiesto que comunicaron de forma verbal o por escrito a sus superiores, y éstos a sus responsables políticos, fundamentalmente al Director General de Movilidad, todo aquello que, en ejercicio de sus competencias y funciones les correspondía poner de manifiesto.

Tanto el Director General como el Delegado de Movilidad han afirmado conocer todo lo manifestado por ellos, dado que su comparecencia fue posterior y han reconocido que siendo conscientes de lo sucedido tomaron sus decisiones. Todos cumplen con su obligación, y también se acredita que pocos tienen una visión global del sistema

18.- Sí se detecta un funcionamiento inadecuado de la Delegación de Movilidad.

De los tres Servicios existentes, en uno, el de Control de Tráfico queda vacante por fallecimiento su Jefatura de Servicio. El Director General de Movilidad del Gobierno anterior declara que no es infrecuente que otro Jefe de Servicio se haga cargo de la vacante en vez de hacerlo mediante el Jefe de Sección. Creemos que, por la vía de hecho, sin que medie ningún documento o decisión formalizada se asume una situación anómala. Hasta el punto que en la creencia manifestada de los propios funcionarios está la futura fusión de los dos Servicios, cosa que nunca llega a producirse. Es extraño que, teniendo un Jefe de Sección del Centro de Control de Tráfico se haga depender directamente de la Jefa de Servicio de Proyectos y Obras al único operador funcionario de la Sala de Control de Tráfico bajo el gobierno de aquel.

19.- Según un documento aportado por uno de los comparecientes que hace referencia a competencias del Jefe de Sección del Centro de Control de Tráfico: entre sus funciones le corresponde: posibilidades para realizar funciones de estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de gestión y regulación de la red de semáforos, así como realización de actividades en materia de control de tráfico para el que le capacita el título superior ; tiene la responsabilidad de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo del técnico medio de instalaciones y del operador del Centro de Control de Tráfico, así como del Negociado de transportes y el Negociado de ocupación de vía pública. Tenía estas funciones y nunca fue apartado. Es por tanto evidente que el Director General de Movilidad actual conversara con él, como con todos los funcionarios de la Delegación y que le mereciera credibilidad los comentarios realizados por el Jefe de Sección, lo que le llevó a pedirle que los pusiera por escrito y los firmara. Una vez conocido este documento y dado que se acusó de manipulación en la información al Gobierno, el portavoz del Gobierno, previa autorización del funcionario hizo pública ese informe. El informe es el primer indicio conocido del que dispone el Gobierno actual para intuir que no todo en el Plan Centro funcionaba como se había dicho. Todo lo demás se aclara y es objeto de esta

Comisión de Investigación. Posteriormente, este funcionario ha sido objeto de un expediente sancionador que ha sido archivado tras ser instruido y ha participado de la investigación de la Agencia de Protección de datos sobre el uso de imágenes acontecido en las sesiones de nuestra Comisión con el resultado ya conocido.

20.- Varios técnicos del Centro de Control de Tráfico reconocen que no se han realizado estudios de fiabilidad del sistema, y que el porcentaje que cada uno aporta surge del visionado de los tránsitos y apariencia del sistema.

El sistema no entrega porcentajes de fiabilidad y son estudios de técnicos de superior categoría los que sostienen opiniones siguiendo la técnica antes descrita. La única manera de comprobar la fiabilidad es entrar en el mismo y hacerlo en tiempo real y sólo lo pueden hacer los técnicos que integraron el sistema que son operadores de la empresa ejecutora del contrato de instalación del sistema. Autorizados para acceder al sistema en el momento de las declaraciones de la Comisión estaban 2 técnicos de la empresa SICE (uno para labores de mantenimiento y otro para estudios de estadística) y 1 operador solo del Ayuntamiento.

E.- Sobre los Plazos de Constitución de la Comisión y sus sesiones y duración.

21.- La Comisión de Investigación se creó a propuesta del Grupo Popular y cumpliendo estrictamente todos los plazos que prevé el Reglamento Orgánico de la Corporación.

La duración ha estado condicionada por la existencia de un incidente en el seno de la misma sobre la aportación de imágenes tomadas del sistema por un funcionario que motivó: a)la emisión de un informe del Secretario del Corporación, b)la apertura de un expediente disciplinario al funcionario, instruido y archivado sin sanción y c)de la actuación de la Agencia Española de Protección de Datos que ha emitido una Resolución.

Tras todo lo cual, agotados todos los aspectos que pudieran ser relevantes para la misma, se ha procedido a la formulación de Conclusiones.

F.- Sobre el incidente de la Comisión y la protección de datos.

22.- Consideramos relevante para el cierre de la Comisión de Investigación la finalización de todas las actuaciones que se derivaron de la misma. Uno de ellos es la Resolución de archivo de las actuaciones que la Agencia Española de Protección de Datos.

En ella, como se pone de manifiesto en los Hechos, apartado Segundo, 1, f) “*es requerida la presencia del Jefe de Sección del Centro de Control de Tráfico, al objeto de aclarar la noticia aparecida en prensa acerca de una fuga de datos relativa a dos fotografías captadas por cámaras del Plan Centro los días 2 y 3 de Noviembre de 2011*”.

En la letra g) se dice que “*Aportan los representantes del Ayuntamiento: copia de las fotografías aportadas a la Comisión. Examinadas dichas fotografías, se encuentra que de un total de 13 fotografías aportadas son visibles 29 vehículos siendo legibles con dificultad, solamente 4 matrículas.*”

En el Fundamento jurídico VII se dice “*Sin embargo, los hechos denunciados y la documentación acompañada al escrito de denuncia no acreditan –con la certeza que exige el procedimiento sancionador–, indicio alguno en relación con el posible incumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la citada LOPD.*

En este sentido, la entidad denunciante aduce que “el Ayuntamiento de Sevilla, incluso a través del Secretario del mismo, ha realizado un informe donde se denuncian algunas irregularidades. Incluso por noticias aparecidas en prensa se dice que ha existido fuga de datos,”

Pues bien, en relación con dicha alegación, no cabe sino referir que de las actuaciones practicadas por esta Agencia no deriva prueba alguna en orden a la referida fuga de datos, no figurando en el expediente indicio alguno que apunte la justificación de dicha pretensión.”

G.- Sobre lo que algunos portavoces dijeron y la realidad de la movilidad del Centro

23.- El Grupo Popular quiere manifestar su satisfacción por el incumplimiento sistemático de las profecías sobre la movilidad en el Casco Antiguo de la Ciudad de Sevilla tras la derogación del Plan Centro, realizadas por los portavoces de la oposición municipal.

Hablaron de un clamor por el caos de la situación, de colapsos insufribles para los ciudadanos, de errores irreversibles en las decisiones tomadas con los transportes públicos, algo que hoy, visto con perspectiva, queda absolutamente desmentido por la realidad.

En Sevilla, a 18 de febrero de 2013.

